



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0737
NEUQUÉN, 25 OCT 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 5124 – M – Año 2013 mediante el cual se tramita la Obra “Ampliación de Playón Deportivo del Barrio Nuevo;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que en el Acta N° 41 celebrada el día 17 del mes de Junio de 2013 obrante a fs. 02/04, la Comisión Vecinal del Barrio Nuevo aprueba por unanimidad la obra precitada que será ejecutada a través del Presupuesto Participativo;

Que lo tramitado por la Sociedad Vecinal mencionada precedentemente tiene por objeto realizar la obra aprobada “Ampliación Playón Deportivo” con el fin de brindar un espacio recreativo acorde a las necesidades del sector y así brindar una mejor calidad de vida a los vecinos del barrio;

Que a fs. 15/17, obran los presupuestos para la Obra resultando como menor precio el de la Empresa Brick Obras & Servicios S.R.L. por un monto en Pesos de Ciento Treinta y Dos Mil Ciento Quince con 00/100 (\$ 132.115.00), con un plazo de ejecución de 60 días (sesenta);

Que a fs. R19/20, obra la Resolución N° 0634/13 mediante la cual en su Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra de Ejecución “Mejoramiento Barrial”: “Ampliación del Playón Deportivo” presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Nuevo, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10, “textual”;

Que a fs. 21/22, obra el Convenio celebrado el día 27 de septiembre del corriente año para la ejecución del Proyecto denominado “Ampliación de Playón Deportivo”;

Que a fs. R-24/25, obra el informe y planilla SINCO elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria en donde se informa que se cuenta con crédito presupuestario para su ejecución.

MARIA EVA
Dirección de Obras y Proyectos
Dirección de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Que la División Liquidación de Contratistas de Obras dependiente de la Dirección de Control y Liquidaciones – Contaduría Municipal a fs. 26, realiza entre otras una observación respecto a Resolución 634/2013 “Revisar Número de Acta y fecha que figura como Asamblea ORDINARIA, en que se aprueba la obra”;

Que analizada la Resolución mencionada precedentemente se puede verificar el error en el Párrafo Cuarto de los Considerandos en donde se menciona el Acta N° 38/13 no correspondiente a la aprobación del Proyecto de la obra en cuestión;

Que lo verificado y a fin de encuadrar el presente trámite en los alcances de la normativa vigente, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 634/13 en todos sus términos y emitir una nueva resolución en su reemplazo que apruebe el Proyecto conforme a lo dispuesto en el Anexo I “REGLAMENTO DE LA ORDENANZA N° 11337” Artículo 1º) Punto 4 “ La Autoridad de Aplicación realizará un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, pudiendo surgir de ello la conveniencia de requerir ampliación o modificación de las propuestas bajo análisis efectuadas las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto”;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos la Resolución -----N° 634/2013 por lo expuesto en los Considerandos.-----

Artículo 2º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: “**AMPLIACIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO**” tramitado por la **Sociedad Vecinal del Bº Nuevo**, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial, conforme a lo expuesto en los Considerandos; y lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.--

Artículo 3º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- -Bº Nuevo, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I “METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS” del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO:SANFILIPPO

ARGENTINA
ROSA MARÍA EVA
Directora Ejec. de Obras y Proyectos
División de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

0937 III

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1949</u>
Fecha <u>01 / 11 / 2013</u>